"JUSTIFICACIÓN OTRO SI"

En cumplimiento de lo previsto en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y lo contenido en el Manual de Contratación, las adiciones y/ otrosí en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de prorrogar o adicionar la contratación de que se trate, deberán contener mínimo la siguiente información:

1. **INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN.**

ADICION Si NoX OTROSÍ: Si X No	
NUMERO DEL CONTRATO	CPSAG-289-2026
CONTRATISTA	HEIDER JAVIER DEL RIO HERRERA
CEDULA CONTRATISTA	1036929583
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($23.606.849)
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES MÁS DIECISIETE (17) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2026
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO	N/A
SI SE HAN PRESENTADO OTRAS NOVEDADES RELACIONARLAS	N/A

2. **ADICION, OTROSI CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

VALOR A ADICIONAR	N/A
PORCENTAJE DE ADICION:	N/A
CLAUSULA A MODIFICAR EN OTROSI:	CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
CLAUSULA A MODIFICAR EN ADICION:	N/A
VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN U OTROSÍ:

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER suscribió el Contrato CPSAG-289-2026 con el señor HEIDER JAVIER DEL RIO HERRERA, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER", con un plazo de cuatro (4) meses más diecisiete (17) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

Para la estructuración y trámite del proceso de contratación que dio lugar al Contrato CPSAG-289-2026, el componente técnico elaboró los correspondientes Estudios y Documentos Previos, en los cuales se identificó la necesidad a satisfacer, se estableció el objeto contractual y se determinaron las obligaciones específicas a cargo del contratista, de acuerdo con las condiciones y características propias de la contratación.

Los Estudios y Documentos Previos establecieron como obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Brindar apoyo al Instituto con la producción, grabación, edición y entrega de productos audiovisuales que apoyen la estrategia de comunicaciones institucionales del IMER, garantizando estándares de calidad técnica y narrativa.
2. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas por el IMER, asegurando la adecuada conservación y organización del material obtenido.
3. Elaborar piezas audiovisuales para campañas de promoción del deporte, la recreación, la actividad física, los estilos de vida saludables y demás programas institucionales.
4. Apoyar la producción de videos institucionales, cápsulas informativas, entrevistas, testimoniales, videos promocionales, piezas para redes sociales y demás contenidos requeridos por la Oficina de Comunicaciones.
5. Editar y postproducir el material audiovisual aplicando criterios de calidad técnica, identidad institucional y lineamientos de imagen corporativa.
6. Apoyar la transmisión y tomas de piezas audiovisuales de eventos deportivos, ruedas de prensa, ceremonias, capacitaciones y demás actividades institucionales cuando sea requerido.
7. Elaborar guiones técnicos y demás herramientas de preproducción necesarias para la ejecución de los productos audiovisuales.
8. Apoyar en la coordinación de aspectos logísticos y técnicos requeridos para la producción audiovisual de eventos institucionales.
9. Garantizar que el material audiovisual cumpla con las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, protección de datos personales, uso de imagen y demás disposiciones legales aplicables.
10. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión contractual relacionados con el objeto del contrato.
11. Participar en reuniones de seguimiento, planeación y articulación convocadas por el supervisor del contrato cuando aplique al área.
12. Apoyar la divulgación de campañas institucionales relacionadas con programas deportivos, recreativos, infraestructura deportiva, convocatorias y gestión administrativa.

13. Presentar informes periódicos de ejecución contractual, incluyendo evidencia fotográfica, audiovisual y estadísticas básicas de producción y difusión.
14. Cumplir las disposiciones contenidas en el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las políticas institucionales, el Manual de Identidad Visual, las normas de seguridad y salud en el trabajo y las demás directrices adoptadas por el IMER.

Al momento de elaborar la minuta del Contrato CPSAG-289-2026, se presentó un error involuntario de transcripción por parte de la PU de contratacion, por cuanto en la cláusula séptima "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", fueron incorporadas unas obligaciones específicas que no corresponden al objeto, alcance ni necesidad que dieron origen a la presente contratación, sino que corresponden a obligaciones asociadas a un objeto contractual diferente.

Las obligaciones incorporadas erróneamente en la minuta son las siguientes:

1. Acompañar los procesos de planificación, formulación y seguimiento de programas y proyectos relacionados con los procesos misionales del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER.
2. Elaborar y remitir vía correo electrónico, en las fechas establecidas, cronograma semanal que demuestre el cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente contrato.
3. Diseñar y ejecutar planes de entrenamiento específicos, así como realizar pruebas, seguimiento físico para los deportistas asignados por el Instituto IMER.
4. Apoyar a los entrenadores de deporte de competencia institucional en la elaboración de planes de entrenamiento de las capacidades físicas de los deportistas.
5. Diligenciar y presentar tanto en formato físico como digital, una base de datos que incluya los instrumentos de seguimiento y control necesarios para certificar las actividades desarrolladas. Esto abarca el registro de ingreso de usuarios, el seguimiento y control de usuarios participantes, así como la presentación periódica de evidencias respaldadas por fotos, videos y cualquier otro requerimiento especificado por el supervisor del contrato.
6. Apoyar los procesos de formación y actualización de saberes para el fortalecimiento de los procesos misionales del Instituto.
7. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual el informe de actividades, evidencias, planilla de la seguridad social y su respectivo comprobante de pago, independientemente si se realiza cobro o no.
8. Brindar apoyo profesional y/o logístico para el desarrollo de las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras y de los Juegos Departamentales, en los cuales el municipio de Rionegro fue seleccionado como sede, mediante la ejecución de actividades de apoyo requeridas para su organización y desarrollo.
9. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor los documentos requeridos: Informe de gestión, paz y salvo y demás solicitados.
10. Cumplir las demás funciones o requerimientos que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Al realizar la verificación de los documentos que integran el expediente contractual, se evidenció que las obligaciones que guardan correspondencia con el objeto y alcance de la contratación son aquellas establecidas en los Estudios y Documentos Previos que soportaron el proceso, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral segundo de la presente nota.

En consecuencia, resulta necesario dejar expresa constancia documental de la inconsistencia advertida, con el propósito de garantizar la debida correspondencia entre los documentos que soportaron la contratación, el objeto contractual y las obligaciones previstas para su ejecución, así como la adecuada trazabilidad del expediente contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la **Cláusula Séptima – "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"** del Contrato CPSAG-289-2026, con el fin de corregir la inconsistencia advertida y establecer de manera expresa las obligaciones específicas que corresponden al objeto, alcance y necesidad que dieron origen a la contratación, de conformidad con aquellas previstas en los Estudios y Documentos Previos que soportaron el proceso contractual.

3. **LA ADICION U OTROSI OBEDECE A UN FACTOR PRESUPUESTAL, DE PLANEACION O CUAL:**

La presente modificación tiene como finalidad garantizar la debida correspondencia entre el objeto contractual, los Estudios y Documentos Previos y las obligaciones a cargo del contratista, así como asegurar la adecuada ejecución y seguimiento del contrato, atendiendo a la necesidad que motivó la contratación y a las condiciones bajo las cuales fue estructurado el proceso.

NOTA: El Subgerente o quien haga sus veces y el supervisor del contrato son directamente responsables de lo plasmado en la presente solicitud, han evaluado objetivamente la necesidad de la adición u otrosí, han determinado viable el requerimiento en los términos de la ley.

LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisora